



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-260-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“(…) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-144-ESPE-a-I de 15 de octubre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, para el desempeño de las siguientes funciones en el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...) Ing. Luis Alberto Castillo Salinas, Magister; Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Programación: Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-0912-M de 31 de marzo de 2025, el Vicerrector Administrativo informa al Ing. Luis A. Castillo Salinas, Mgtr., profesor ocasional 2 (TP: *“(…) afín de mantener un adecuado control interno, previo a su posesión de nombramiento, por medio del presente se deja constancia de la terminación de su contrato de servicios ocasionales el 31 de marzo de 2025, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta, Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Ocasionales celebrada entre Usted y la Universidad(...).”;*

Que, con matriz s/n de 19 de junio de 2025, el Jefe de la Sección de Talento Humano, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones;

Que, con informe Nro. ESPE-SS-DCCO-2025-INF-0051 de 07 de agosto de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos concluye: *“(…) 5. Se recomienda designar al Ing. Paulo Cesar Galarza Sánchez, Mgtr, docente ocasional del DCCO-SS, para ocupar el cargo de Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones. 6. Considerando que la mayoría del personal es ocasional, se justifica la aplicación del criterio de cumplimiento acreditar cinco años de experiencia como titular a tiempo completo como una excepcionalidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las funciones académicas. (...).”* A su vez recomienda: *“(…) Esta recomendación tiene como finalidad garantizar la formalización de dichas funciones, en concordancia con la normativa institucional vigente y para asegurar el adecuado desarrollo académico del Departamento. (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-0979-M de 07 de agosto de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas solicita al Vicerrector de Docencia: *“(…) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se gestione el trámite respectivo, fin dar atención al requerimiento remitido por la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1883-M de 21 de agosto de 2025, el Vicerrector Académico General, Subrogante, conforme a lo dispuesto en el artículo 47, literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, así como su Codificación solicita al Infrascrito la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones. A su vez, recomienda, la designación al Ing. Paulo César Galarza Sánchez, Magister, como Coordinador de la citada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 06 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1883-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Paulo César Galarza Sánchez, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Área de Conocimiento de Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **27 de octubre de 2025**, al Ing. Paulo César Galarza Sánchez, Magíster, como Coordinador de Área de Conocimiento de Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2021-144-ESPE-a-I de 15 de octubre de 2021; específicamente en lo relacionado con la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Subrogante; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinador de Área de Conocimiento de Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 24 de octubre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado